



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de marzo de 2018  
**OFICIO No.329-2018-ULMIE**

Licenciada  
LESLY BARAHONA  
**Unidad de Transparencia**  
Secretaría de Salud  
Su oficina

**Asunto: Remisión Oficio No. 431-SS-2018 y Oficio 728-SS-2018  
Términos de Referencia CI FBO 2018-006**

Estimada Lic. Barahona

Reciba un cordial saludo, deseando el mejor de los éxitos en su gestión cotidiana.

Por medio del presente y en seguimiento a los Compromisos de Pactos de Integridad y Transparencia adjunto envío la siguiente documentación para su respectiva publicación en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Salud (SESAL):

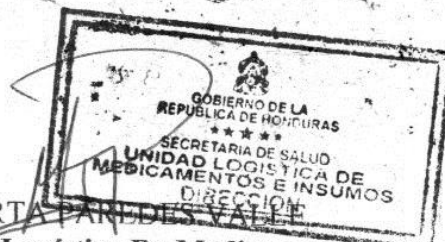
1. Oficio No. 431-SS-2018 y 728-SS-2018, Solicitudes de Compra de Medicamentos; esta información debe ser subida en:  
**Enlace:** Documentación legal  
**Sección:** Autorización a Comprar
2. Términos de Referencia CI FBO 2018-006, esta información debe ser subida en:  
**Enlace:** Documentación legal  
**Sección:** Pliegos de Condiciones

Adjunto: Correo electrónico [transparenciasalud.pactoshn@gmail.com](mailto:transparenciasalud.pactoshn@gmail.com) a la cual se envió la información en digital.

Agradeciendo la atención al presente.

Atentamente,

DRA. MARTA PARILDES VALE  
**Directora de la Unidad de Logística De Medicamentos e Insumos**



Cc: Dra. Blanca Munguia- Coordinadora ASJ/Transparencia internacional.  
Dra. Anny Donaire-En  
Archivo

\*/Cintia Torres



# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ETAPA II: COMPRA DE MEDICAMENTOS  
CON PROVEEDORES REGISTRADOS  
PARA LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)  
No. CI FBO 2018-006**

**FIDEICOMISO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**

**17 DE MARZO DE 2018**



## I. INVITACIÓN

Banco de Occidente, S.A. (BANCOCCI), tiene el agrado de invitarle a presentar ofertar en el Proceso de la ETAPA II: Compra de Medicamentos con Proveedores Registrados para la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento.

## II. MARCO LEGAL

- Decreto Ejecutivo PCM 047-2017 del 24 de Julio de 2017 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 07 de agosto de 2017.
- Contrato de Fideicomiso de Administración para la Adquisición de Medicamentos y Otros, Celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) y El Banco de Occidente, S.A. (BANCOCCI), y sus Adendum.
- Manual de Procedimiento de Compra de Medicamentos e Insumos de Salud para la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)

## III. REQUISITO ESENCIAL

Para participar en el presente Proceso de Compra, las empresas interesadas en ofertar deben haber suscrito al menos un (1) Contrato con **Banco de Occidente, S.A. (BANCOCCI)**, denominado en adelante **EL FIDUCIARIO**, para una Compra de Medicamentos en el Marco del Fideicomiso de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) y la ETAPA II del Proceso de Compra de Medicamentos e Insumos de Salud para la SESAL.

## IV. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

Las empresas que cumplen con el Requisito Esencial y que estén interesadas en presentar OFERTAS, denominados en adelante **EL PROVEEDOR**, deberán tomar en cuenta y seguir las siguientes instrucciones:

### a) FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Oferta debe ser presentada el **23 de marzo de 2018** de **09:00 a.m. a 10:20 a.m.**; toda oferta fuera de este plazo no será aceptada.

### b) APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará según se indica a continuación, con el acompañamiento de los **PROVEEDORES** y ASJ | Transparencia Internacional:

Fecha: **23 de marzo de 2018**

Hora: **10:30 a.m., hora local**

Lugar: **Oficina Principal Banco de Occidente, S.A., Boulevard Centroamérica, Colonia Las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.**



**c) FORMATO, FIRMA Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**EL PROVEEDOR** preparará un sobre conteniendo el original de los documentos que comprenden la oferta. Todas las hojas contenidas en dicho sobre deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del **EL PROVEEDOR**. La oferta deberá presentarse foliada (páginas enumeradas consecutivamente). Los sobres estén rotulados de la siguiente manera:

<p><b>*** OFERTA DE LA ETAPA II: COMPRA DE MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES REGISTRADOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL) No. CI FBO 2018-006 ***</b></p> <p><b>FIDEICOMISO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD / BANCO DE OCCIDENTE, S.A.</b></p> <p><b><i>NOMBRE DEL PROVEEDOR</i></b> <b><i>Dirección y Teléfono</i></b></p>
--

**d) PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El Periodo de Validez de la Oferta para su aceptación por **BANCOCCI (EL FIDUCIARIO)**, será de sesenta días (**60 días calendarios**), a partir de la fecha de Apertura de la Ofertas.

**e) IDIOMA DE LA OFERTA**

La oferta debe emitirse en idioma **español**, pudiendo acompañarla de documentos complementarios en otro idioma, en cuyo caso, se debe adjuntar la respectiva traducción. Para la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción y **EL PROVEEDOR** será el único responsable de la traducción y de la precisión de la misma.

**f) PRECIO DE LA OFERTA**

El Precio de los medicamentos deben ofertarse en Términos incoterm: DDP - Delivered Duty Paid / Entregada Derechos Pagados. **EL PROVEEDOR** debe tomar en cuenta todos los aranceles e impuestos que ameriten para la entrega efectiva de los medicamentos ofertados; **el Precio Unitario detallado en el Formulario suministrado en el Anexo 3, debe ser EL PRECIO UNITARIO NETO**. Así también, el precio ofertado debe incluir cualquier descuento considerado por **EL PROVEEDOR**.

**g) MONEDA DE LA OFERTA**

El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.



#### **h) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**EL PROVEEDOR** debe proporcionar, como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta del dos por ciento (2%) del valor total de su Oferta, extendida a nombre de **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**; y podrá consistir en Cheque Certificado, Cheque de Caja, Garantía Bancaria o Fianza extendida por una Institución Bancaria o una Institución Financiera del País aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. En las Garantías Bancarias o Fianzas deberá incluirse la cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO DE OCCIDENTE, S.A. COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD CON DICHA INSTITUCIÓN BANCARÍA, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE INCUMPLIMIENTO”.

La Garantía en mención debe permanecer vigente por un periodo igual a la fecha de expiración de la validez de la oferta, comenzando su vigencia a partir de la fecha límite de recepción de las ofertas y emitida según el Formulario suministrado en el Anexo 1.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se hará efectiva:

- Si **EL PROVEEDOR** retira su oferta antes de la expiración del Periodo de Validez de la Oferta.
- Si se selecciona a **EL PROVEEDOR** y éste no firma el Contrato de Suministros en el plazo establecido por **EL FIDUCIARIO** en la Notificación de Compra.
- Si **EL PROVEEDOR** no entrega la Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido por **EL FIDUCIARIO** en la Notificación de Compra.

#### **i) CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

**EL PROVEEDOR** presentará su Carta Propuesta de Oferta utilizando el formulario suministrado en el Anexo 2, este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

#### **j) CUADRO DESCRIPTIVO DE PRODUCTOS Y PRECIOS**

**EL PROVEEDOR** presentará, para cada ítem que compone su oferta, el Cuadro Descriptivo de Productos y Precios utilizando el formulario suministrado en el Anexo 3. Este cuadro debe usarse estrictamente por ítem individual. El orden y forma de los requisitos de este formato son inalterables. Las formas farmacéuticas Ofertadas deberán cumplir con las especificaciones de la farmacopea reconocidas en el país de origen del laboratorio fabricante e internacionalmente. Indicar farmacopeas utilizadas y número de edición, únicamente se aceptará las últimas tres ediciones de cada farmacopea. **En dicho Cuadro deberán resaltar en el apartado de Observaciones toda información importante en la que se destaque si su Oferta es una alternativa a las condiciones establecidas en el presente Documento.**



**Cuadro Descriptivo de Productos y Precios en Formato Excel:** Adicionalmente al Formulario Anexo 3 a presentar en papel, se debe presentar el mismo en archivo electrónico **Excel** (unidad USB o CD editable) utilizando el archivo entregado junto a los Términos de Referencia, sin realizarle ninguna modificación al formato, únicamente completando los datos solicitados. Al momento de imprimir el archivo incluir solamente los ítems ofertados. La Unidad USB o CD debe ser entregada en sobre cerrado dentro del sobre de la oferta.

#### **k) DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**

- Carta Presentación de Oferta
- Cuadro Descriptivo de Productos y Precios
- Fotocopia del Registro Sanitario Vigente, o en su defecto, un documento autorizado emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), de encontrarse en trámite de renovación y/o modificación.
- En el caso de productos fabricados dentro del CA-4, el Certificado de Producto Farmacéutico vigente de los países del CA-4 (Unión Aduanera Centroamericana) con el sello de Reconocimiento Mutuo, o en su defecto, un documento autorizado emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).
- Fotocopia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) tipo OMS del Laboratorio Fabricante.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración de Ética y Transparencia en el Marco de los Pactos de Integridad firmado por el Representante Legal de **EL PROVEEDOR (Adjunto al presente Documento)**.

**Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar autenticados por Notario Público; según establece la Ley de Notariado en su Reglamento vigente Artículo No. 40. Una autentica deberá incluir todas las fotocopias de los documentos que lo ameriten. Todas las fotocopias deberán ser legibles.**

#### **l) SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE LOS PROVEEDORES A EL FIDUCIARIO**

**EL PROVEEDOR** en esta ETAPA II podrán remitirle a **EL FIDUCIARIO** durante los primeros cinco (05) hábiles a partir de la fecha de enviadas las Invitaciones a Ofertar, las Aclaraciones que requieran con respecto a los Términos de Referencia (TDR's). Las solicitudes de aclaración deben enviarse a los correos: [jbrizo@bancocci.hn](mailto:jbrizo@bancocci.hn); [jpcasco@bancocci.hn](mailto:jpcasco@bancocci.hn); [nvalle@bancocci.hn](mailto:nvalle@bancocci.hn); [lherrera@bancocci.hn](mailto:lherrera@bancocci.hn); [mamatamoros@bancocci.hn](mailto:mamatamoros@bancocci.hn); y [mreynoso@bancocci.hn](mailto:mreynoso@bancocci.hn).

#### **m) ACLARACIONES SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

**EL FIDUCIARIO** podrá solicitar a los **PROVEEDORES** aclaraciones o información adicional en cualquier momento durante el proceso de evaluación. Las respuestas proporcionadas



por los **PROVEEDORES** no deberán contener modificación alguna en cuanto al contenido o precio de la oferta, salvo si es para confirmar la corrección de errores aritméticos observados por **EL FIDUCIARIO** en el momento de la evaluación.

**n) MUESTRAS**

**EL PROVEEDOR** deberá presentar una (1) muestra, con la cual, respalden técnicamente su oferta, sin costo alguno para **EL FIDUCIARIO**, cuando este último lo estime conveniente. Dicha muestra debe consistir en una réplica de lo que finalmente entregarán a la SESAL, con excepción del etiquetado especial de la Leyenda “Propiedad del Estado de Honduras”.

**o) FIRMA DE CONTRATO**

El plazo entre la Notificación de Compra al proveedor y firma del contrato es de tres (3) días hábiles.

**p) DOCUMENTOS OBLIGADOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO**

**EL FIDUCIARIO** se reserva el derecho de solicitar nuevamente a los **PROVEEDORES**, los siguientes documentos para la elaboración del Contrato de Suministros:

- Escritura de Constitución y/o sus modificaciones.
- Poder de Representación cuando aplique
- Fotocopia del RTN numérico de la empresa.
- Identificación y Copia del RTN numérico del Representante Legal de la Empresa.
- Permiso de Operación de la empresa.
- Constancia de la Procuraduría General de la República (PGR)

**q) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Recibida la Notificación de Contratación de Compra, **EL PROVEEDOR** suministrará a **EL FIDEICOMISO** al momento de la firma del Contrato de Suministros una Garantía de Cumplimiento de Contrato y emitida según el Formulario suministrado en el Anexo 4.

Esta Garantía deberá ser emitida en Lempiras (L) y extendida a favor de **Banco de Occidente, S. A.**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Suministros, pudiendo consistir en una Fianza o Garantía Bancaria extendida por una Institución Bancaria o una Institución Financiera del país aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debiendo estar vigente, durante sesenta (60) días calendarios más el tiempo contratado de entrega de los medicamentos, el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la firma del Contrato de Suministros. En la Garantía de Cumplimiento deberá incluirse esta cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO DE OCCIDENTE, S.A., COMO EL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD CON DICHA INSTITUCIÓN BANCARIA, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE INCUMPLIMIENTO”. Además de la cláusula



obligatoria, en dicha garantía se deberá relacionar el Contrato a suscribir, pues a partir de él se emitirá la misma.

Si el licitante seleccionado no presenta la Garantía de Cumplimiento mencionada o no firma el Contrato de Suministros, esto se considerará motivo suficiente para anular Notificación de Contratación de Compra y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, **EL FIDUCIARIO** podrá Recomendar la Contratación a la siguiente oferta que cumple sustancialmente con lo establecido en presente documento.

#### **r) GARANTÍA DE CALIDAD**

Una vez realizada la entrega total o parcial de los medicamentos contratados, se haya extendido o no el ACTA DE RECEPCIÓN de los productos, **EL PROVEEDOR** presentará una Garantía de Calidad de los productos entregados en el Departamento de Fideicomisos de **EL FIDUCIARIO**, y emitida según el Formulario suministrado en el Anexo 5.

Esta Garantía deberá ser emitida en Lempiras y extendida a favor de la “BANCO DE OCCIDENTE, S. A.”, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, pudiendo consistir en una Fianza o Garantía Bancaria extendida por una Institución Bancaria o una Institución Financiera del país aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debiendo estar vigente, con una duración mínima de dos (2) años, el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de las entregas. En la Garantía de Calidad deberá incluirse esta cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO DE OCCIDENTE, S.A., COMO EL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD CON DICHA INSTITUCIÓN BANCARIA, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE INCUMPLIMIENTO”. Además de la cláusula obligatoria, en dicha garantía se deberá relacionar el Contrato, pues a partir de él se emite la misma.

Si se realiza cualquier tipo de reclamo relacionado con los bienes objeto de esta compraventa, y si no es atendido por **EL PROVEEDOR** dentro del plazo de diez (10) días hábiles, o no se llegare a un acuerdo conciliatorio entre **EL FIDUCIARIO** y **EL PROVEEDOR**, **EL FIDUCIARIO** mediante autorización de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), ejecutará la Garantía de Calidad sin perjuicio de las otras sanciones que legalmente proceden por incumplimiento de contrato.





## V. CONDICIONES GENERALES

Los **PROVEEDORES**, deberán considerar y tener en cuenta las siguientes condiciones generales:

### a) REQUERIMIENTO

Es Objeto de este Proceso de la **ETAPA II: Compra de Medicamentos con Proveedores Registrados No. CI FBO 2018-006, dos (2) Medicamentos** que son parte del Listado de Medicamentos a Comprar detallados en el **numeral VI Lista de Requerimiento. EL FIDUCIARIO** se reserva el Derecho de aumentar o reducir, previo a la firma del Contrato de Suministros, en un treinta por ciento (30%) la cantidad de los medicamentos requeridos originalmente en los Términos de Referencia (TDR's), sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones. Una vez firmado el respectivo Contrato de Suministros, en el marco de la ETAPA II del Proceso de Compra de **EL FIDUCIARIO**, no se podrá realizar ningún incremento al mismo.

### b) OFERTAS ALTERNATIVAS

En el caso que **EL PROVEEDOR** presente su oferta con una desviación a algún criterio como ser el plan de entrega, cantidad ofertada menor a la requerida, etiquetado, documento autorizado emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) en lugar del Certificado de Registro Sanitario Vigente, o desviación en la especificación técnica requerida (características propias del medicamento), que no implique una desviación significativa del requerimiento establecido y que no implique disminución del rendimiento de la operatividad técnica del producto, **EL FIDUCIARIO** se reserva el Derecho Aceptarla o No.

### c) LUGAR DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS

En las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras; u otra instalación ubicada en el departamento de Francisco Morazán, que la Secretaría de Salud (SESAL) designe, en cuyo caso será con previa comunicación.

### d) PLAN DE ENTREGA

Se requiere de entregas según el detalle siguiente:

#### **PRIMERA ENTREGA:**

100% de lo requerido, Inmediato (1-10) días después de la firma el Contrato.

**EL PROVEEDOR podrá** proponer ofertas de entregas en plazos diferentes a lo requerido, **EL FIDUCIARIO** se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas, incluyendo en la Recomendación de Contratación de Compra (RCC) a la **SESAL** los casos que se estime conveniente.



### **e) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PREVIOS A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

La entrega de los medicamentos se acompañará con una fotocopia del Registro Sanitario Vigente o en su defecto, un documento autorizado emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), que autorice su comercialización sin Registro Sanitario Vigente, fotocopia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) tipo OMS del Laboratorio Fabricante vigente, el original o fotocopia del Certificado de Análisis de Calidad del producto terminado debidamente aprobado, para cada uno de los lotes del producto que se requieran, firmado por el responsable del laboratorio del fabricante.

### **f) EMPAQUE Y ETIQUETADO**

#### **EMPAQUES / ENVASES**

##### **Características de Empaques / Envases PRIMARIO**

- Debe ser inerte, debe aislar y proteger a medicamentos sensibles a factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento.
- En el caso de los medicamentos que requieran Envase Primario protegido de la luz, se debe entender que este fabricado en un material que no permita el paso de la luz o este empacado en una caja individual.
- Líquidos para uso Parenteral: las ampollas deberán tener bien clara la marca para poder abrirla. Las preparaciones inyectables con presentación en bolsas deberán estar constituidas por plástico resistente, no reactivo, con escala de volumen y con dispositivo que permita la conexión de catéter, así como el respectivo colgante para insertarlo fácilmente en un soporte de forma que se facilite su administración intravenosa (I.V.).
- Los medicamentos que se especifiquen en blíster, utilizar películas de PVC / PVDC (Cloruro de Polivinilo con Cloruro de Polivinilideno), ámbar o transparente según el diseño y sensibilidad del principio activo.
- Los medicamentos que se especifiquen en tiras de papel de aluminio deben entenderse que, en las tiras, el papel aluminio es por ambos lados.
- Ambos empaques (Blíster o Tiras) con características físicas que permita diferenciarse individualizado, mediante el color del blíster y/o tira, o el color de la tinta (blíster ámbar o cualquier empaque unitario equivalente con protección a la luz).

Los productos que necesiten refrigeración o condiciones especiales de almacenamiento deberán consignar esta información en los conocimientos de embarque o guías aéreas y en los empaques que los contengan de manera sobresaliente, comunicándose este hecho a los encargados de la recepción. De no ser así el SESAL no se responsabiliza de su deterioro.



### **Características de Empaques / Envases SECUNDARIO**

- El empaque secundario debe ser resistente que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará por ejemplo empaque tipo cartulina).
- El material de acondicionamiento de los frascos para cajas y subdivisiones internas debe ser lo suficientemente resistente (cartón grueso).
- Todas las cajas deberán tener el mismo número de frascos y las indicaciones de su manejo.
- En caso de Ampollas / Viales de vidrio transparente, se aceptarán en empaques, conteniendo como máximo 25 Ampollas / Viales por caja (empaque secundario).
- Para garantizar la dispensación según tratamiento del paciente, el contenido del envase secundario para Tabletas, Comprimidos, Grageas y Capsulas, debe corresponder al número de unidades requeridas a dispensar según presentación comercial (Un tratamiento por paciente).
- Cada envase secundario, deberá traer cinta (sello) de seguridad.

### **Características de Empaques / Envases Terciario**

- Es responsabilidad del Proveedor la definición de la estiba y de las cantidades que contiene un empaque terciario por la seguridad, conservación, manipulación y adecuado almacenamiento del producto.
- Para la recepción, el proveedor debe entregar el producto debidamente paletizado según normas internacionales ISO 3676 (Tamaño de las unidades de carga de unidad modular será de 1200 mm x 1000mm), embalado y debidamente identificado.

## **ETIQUETADO**

### **Condiciones de Etiquetado / Envase Primario**

- El Envase Primario debe incluir la siguiente leyenda: “Propiedad del Estado de Honduras”. Se dispensa la leyenda en el envase primario, no así en el empaque secundario, en las siguientes situaciones:
  - Entrega inmediata.
  - Medicamentos que requieren red de frío y que, al manipular estos envases para rotulación, representa un riesgo en la alteración de la conservación y estabilidad de los mismos.
  - Medicamentos de bajo volumen (hasta 3 ml).
  - Medicamentos cuyo envase secundario posee sello de seguridad.
- Todo medicamento deberá tener etiqueta en español con los siguientes datos:
  - Nombre Comercial escrito de manera destacada, la cual puede ser una denominación común internacional o bien, un nombre de marca.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**ETAPA II: COMPRA DE MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES REGISTRADOS**  
**No. CI FBO 2018-006**

- Nombre completo del o los principios activos en su denominación común.
  - Forma farmacéutica (tableta, ungüento, óvulos, capsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).
  - Concentración de principio activo de la forma farmacéutica (porcentaje, mg., g., mEq., mg./ml., mEq/dosis, etc.).
  - Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país.
  - Número de lote.
  - Fecha de expiración (impresa en etiqueta original, no se aceptarán fotocopias adheridas) claramente especificada, no en código).
  - Vía de administración (indispensable).
  - Número de registro sanitario (si no tuviera empaque secundario).
  - Leyenda: "Propiedad del Estado de Honduras".
  - Incluir Código de Barra, en Frascos.
- La información deberá ser grabada directamente en el envase primario o impreso en tinta indeleble o una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible (no fotocopias).
  - No se permitirán etiquetas adicionales como aclaraciones de la etiqueta principal, por tanto, el etiquetado no deberá presentarse conteniendo frases, palabras, denominaciones, símbolos, figuras o dibujos, nombres geográficos, e indicaciones que lleven a interpretaciones falsas o a error, engaño o confusión, en cuanto a su procedencia, origen, naturaleza, composición y calidad.
  - El Etiquetado para soluciones, jarabes, elixires, suspensiones, emulsiones, lociones, polvos para preparación de suspensiones o soluciones, inyectables en ampollas, jeringas precargadas, vial o parenterales de gran volumen, aerosoles y otras formas similares (cualquier vía de administración), **además** de las anteriores mencionadas, La información mínima que deberá llevar el Etiquetado del envase o empaque primario del producto es la siguiente:
    - Condiciones de almacenamiento (cuando no tiene envase o empaque secundario).
    - Agítese antes de usar (solo para emulsiones y suspensiones).
    - Forma de preparación o referencia para leer en el instructivo, cuando aplique (Cuando no tiene envase empaque secundario).
    - Tiempo de vida útil después de abierto o preparado cuando aplique.
    - Advertencia de seguridad sobre peligro de explosión, no exponer al calor, no perforar o arrojar al fuego y evitar el contacto con los ojos (solo para aerosoles con propelentes inflamables).



### **Condiciones de Etiquetado / Envase Secundario**

Todo empaque secundario deberá tener en español los siguientes datos:

- Nombre Comercial escrito de manera destacada, la cual puede ser una denominación común internacional o bien, un nombre de marca.
- Nombre completo del o los principios activos en su denominación común.
- Concentración de principios activos de la forma farmacéutica (% , mg, g, mEq, mg/mg/ml, Al/ml, mEq/dosis, etc.).
- Forma farmacéutica (tabletas, ungüento, óvulos, cápsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).
- Volumen de principio activo expresado en volumen/volumen, peso, peso, etc.
- Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país.
- Número de lote
- Fecha de expiración del producto claramente especificada, claramente especificada, no en código Condiciones de almacenamiento.
- Contenido en unidades.
- Vía de administración incluyendo indicación especial sobre la forma de administración cuando aplique.
- Número del Registro Sanitario.
- Leyenda: Propiedad del “Propiedad del Estado de Honduras”.
- Forma de preparación o referencia para leer en el instructivo (cuando aplique)
- Tiempo de vida útil después de abierto o preparado (cuando aplique).
- Incluir Código de Barra

### **Condiciones de Etiquetado / Terciario**

Todo empaque secundario deberá tener en español los siguientes datos:

- Nombre Comercial escrito de manera destacada, la cual puede ser una denominación común internacional o bien, un nombre de marca.
- Nombre completo del o los principios activos en su denominación común.
- Concentración de principios activos de la forma farmacéutica (% , mg, g, mEq, mg/mg/ml, Al/ml, mEq/dosis, etc.).
- Forma farmacéutica (tabletas, ungüento, óvulos, cápsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).
- Volumen de principio activo expresado en volumen/volumen, peso, peso, etc.
- Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país.
- Número de lote
- Fecha de expiración del producto claramente especificada, no en código
- Condiciones de almacenamiento.



- Cantidad de medicamentos por embalaje.
- Vía de administración incluyendo indicación especial sobre la forma de administración cuando aplique.
- Condiciones de estiba.
- Incluir Código de Barra

**EL PROVEEDOR** podrá presentar la oferta de los productos que cuenta en existencias para una entrega inmediata con el Empaque y Etiquetado con una desviación, a lo requerido, siendo **EL FIDUCIARIO** quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas, e incluir el producto en la Recomendación de Contratación de Compra (**RCC**) a la **SESAL**.

#### **g) VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS**

**EL PROVEEDOR** garantiza que los productos ofrecidos son de producción con fecha de expiración no menor de DOS (2) años, o en el caso de los Hemoderivados o Biotecnológicos, con fecha de expiración no menor de DIECIOCHO (18) meses, que son de materia prima de calidad, y se compromete a reponer los productos sin costo alguno, si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante. Esto incluye el cumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los embalajes primario y secundario, o cualquier otra especificación técnica, de la propia oferta. **EL PROVEEDOR** podrá presentar ofertas con fecha de vencimiento menor a lo requerido de los productos con que cuenta en existencias para entrega inmediata y será **LA SESAL** quien notificará a **EL FIDUCIARIO** la aceptación de la misma en respuesta a la Recomendación de Contratación de Compra (**RCC**).

En todo caso, para los productos con Fechas de Entregas posterior a los treinta (30) días calendarios después de la Firma del Contrato de Suministros, la fecha mínima aceptada de vida útil, al momento de la entrega a la **SESAL**, será de no menos de DOCE MESES (12) para todos los productos en general.

#### **h) ACTA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO**

En el Marco de la **ETAPA II: COMPRA DE MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES REGISTRADOS** en el caso de las Ofertas presentadas por los **PROVEEDORES** donde ofrezcan una Entrega de producto que tenga una Vida Útil menor a los Términos Generalmente Aceptados, será **EL FIDUCIARIO** quien se reserva el derecho de aceptar o no la misma, pudiendo incluir en la Recomendación de Contratación de Compra (**RCC**) para la **SESAL**, para que sea la **SESAL**, quien acepte la Vida Útil de los productos ofertados para las Entregas, quedando para este caso **EL PROVEEDOR** exento de presentar el Acta de Compromiso de Reemplazo. Esta Exoneración se considera únicamente para la recepción de producto ofertado que su entrega se realice dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma del Contrato de Suministros y que esta al momento de su recepción tenga no menos de doce (12) meses de Vida Útil.



En el resto de los casos en que se hayan aceptado ofertas de productos con Fechas de Entregas mayores a treinta (30) días calendarios se estará procediendo conforme a los términos Generalmente Aceptados siguientes: con fechas de expiración por un período menor a DOS (2) años, o en el caso de los hemoderivados o Biotecnológicos, con fecha de expiración por un período menor a dieciocho (18) meses, al momento de la recepción, **EL PROVEEDOR** presentará al Establecimiento Receptor de los Medicamentos, un Acta de Compromiso (debidamente autenticada por un Notario), de reemplazo o reposición de los productos con un período de expiración mayor o igual a DOS (2) años, en el caso de los Hemoderivados o Biotecnológicos mayor o igual a dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha en que se recepcionen. Dicha Acta deberá ser emitida según el Formulario suministrado en el Anexo 6.

Los reemplazos o reposiciones deberán realizarse en el plazo que la **SESAL** a través del Establecimiento Receptor del Medicamento los requiera, dándole notificación de al menos treinta (30) días calendario a partir de la solicitud, entregando uno (1) o los lotes de productos que correspondan. Lo anterior se aplicará de igual manera y con los mismos criterios en el caso de los productos en que se detectasen fallas que no se hubieran detectado al momento de su recepción.

#### **i) PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE PRODUCTOS**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (**SESAL**) podrá hacer reclamos de los productos cuando se compruebe que falla en generar el debido propósito del producto. En este caso **EL PROVEEDOR** deberá reponer a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (**SESAL**) el cien por ciento (100%) del ítem, cuando uno (1) o más lotes hayan sido objeto de algún incumplimiento de calidad, por uno de igual o superior características de las señaladas originalmente, dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que la **SESAL** comunique por escrito el incumplimiento respectivo, dado que las fallas antes mencionadas son responsabilidad de **EL PROVEEDOR**.

**EL FIDUCIARIO** a petición de la **SESAL** podrá en caso necesario cubrir el desabastecimiento causado por los rechazos de los productos mediante compra local de la cantidad requerida para cubrir su necesidad durante el período de reposición. Los costos y gastos que se originen de esta situación serán cubiertos por **EL PROVEEDOR**, y las cantidades utilizadas para suplir el desabastecimiento del medicamento con incumplimiento de calidad, serán descontados de los pagos que tenga pendiente **EL PROVEEDOR** del Contrato suscrito; lo anterior, independientemente de la reparación del daño que cause.

**EL PROVEEDOR** deberá garantizar que la entrega y recepción de los productos en reposición o reemplazo se efectuará en el lugar de indicado en el Contrato. Los productos en que se compruebe su falla mediante un Análisis de Laboratorio serán retenidos por la **SESAL** para su posterior destrucción conforme a los procedimientos establecidos por la





Instancia Pública correspondiente y demás involucradas. Los mismos no serán devueltos a **EL PROVEEDOR**.

El hecho de contar con un Lote de la entrega con un Análisis de Laboratorio que no cumple con la Calidad requerida, serán retenidos todos los lotes que hubiesen sido entregados por **EL PROVEEDOR** y únicamente se podrá dar por recibido y emitir el Acta de Recepción de aquellos lotes a los que se les haya realizado un Análisis de Laboratorio debidamente Aprobado. **EL PROVEEDOR** se compromete a reponer el cien por ciento (100%) del medicamento entregada en caso de que el Análisis de Laboratorio no cumpla, sin importar las cantidades que hubiese de existencias de dicho medicamento en las Bodegas de Recepción de los Establecimientos de Salud de la **SESAL**.

#### **j) INSPECCIONES Y PRUEBAS DE ANÁLISIS DE CALIDAD**

- La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (**SESAL**), podrá solicitar se efectúen pruebas de calidad a su entera discreción, utilizando la metodología que estime conveniente y en los Laboratorios que decida, tomando muestreos técnicos al azar, cuyos costos de cada una de las pruebas y/o análisis que se realicen correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR**.
- Estos análisis se podrán realizar durante toda la vida útil de los productos a fin de garantizar que éstos mantendrán la calidad en igual condición que al momento de la entrega.
- **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar el patrón de referencia o estándar de referencia primario o secundario para la verificación de la calidad de su producto cuando este sea requerido por el laboratorio nacional o Internacional, así también, se obliga a regirse por el Análisis del Laboratorio mediante la metodología analítica actualizada; de no aparecer la monografía en dicha Metodología, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Laboratorio la metodología analítica a utilizar. Además, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Laboratorio fotocopia del certificado del producto terminado del medicamento, certificado del estándar el cual especifique su pureza y fecha de expiración, y certificado de procedimiento.
- La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (**SESAL**) o sus representantes tendrán la facultad de inspeccionar los productos y someterlos a prueba a fin de verificar su conformidad con las especificaciones contratadas. La **SESAL** notificará oportunamente y por escrito a **EL PROVEEDOR** la identidad de todo representante designado para estos fines. Así mismo, **EL PROVEEDOR** deberá reponer sin costo alguno las muestras utilizadas para dichas pruebas.

#### **k) LUGAR Y TIEMPO DE PAGO DE LOS CONTRATOS**

Los Contratos de Suministro serán pagados por **EL FIDUCIARIO** al respectivo proveedor TREINTA días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por la Bodega de Recepción del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos





(ANMI) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (**SESAL**) y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por un Laboratorio Nacional o Internacional que la **SESAL** determine sobre los medicamentos que seleccione para un análisis de este tipo y la respectiva garantía de calidad.

**EL FIDUCIARIO** podrá pagar a **EL PROVEEDOR** cuando no se hubiere levantado el Acta de Recepción el (ANMI) de la **SESAL**, y por causas no imputables a **EL PROVEEDOR**; éste último podrá solicitar por escrito a **EL FIDUCIARIO** el pago a su favor, siempre y cuando cuente con:

- El respectivo Informe debidamente APROBADO del Resultado de Análisis de Calidad del Laboratorio (Nacional o Internacional), cuando corresponda.
- Factura Comercial Original refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**.
- La presentación de la Constancia en Bulto de los productos entregados, emitida por el Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI) de la SESAL, refrendada por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**.
- La respectiva Garantía de Calidad.

**EL FIDUCIARIO** recibida la solicitud de **EL PROVEEDOR** trasladará la misma al Comité Técnico del Fideicomiso (CTF) para su análisis, quien podrá proceder con su aprobación o no. En caso de ser favorable, **EL FIDUCIARIO** procederá con el pago a favor de **EL PROVEEDOR** en el plazo de hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de Aprobación por parte del Comité Técnico del Fideicomiso (CTF).

## I) APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en el Contrato de Suministros, cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el cinco por ciento (5.00%) mensual sobre el valor de los productos entregados tardíamente.

La aplicación de las multas antes referidas, se deducirán del pago del medicamento o medicamentos correspondientes a favor de **EL PROVEEDOR**, señalándose, además, que, por supuesto se ejecutaría la Garantía de Cumplimiento, ante los atrasos amparados por dicha boleta bancaria, en el monto que corresponda, y sin perjuicio que se proceda la resolución del Contrato.

En caso de que se certifique el incumplimiento en la calidad de los productos entregados por **EL PROVEEDOR**, dará derecho a **EL FIDUCIARIO** de aplicar una multa adicional en concepto de atraso en el debido proceso e incumplimiento de las especificaciones técnicas del Contrato, por un monto de dos punto cincuenta por ciento (2.50%) del monto de la medicamento por cada mes de atraso, la cual se deducirá del pago pendiente del contrato,



sin perjuicio del derecho de ejecutar la Garantía de Cumplimiento, Garantía de Calidad, la resolución del contrato (parcial o total), y de inhabilitar a **EL PROVEEDOR** en futuros procesos.

## VI. LISTA DE REQUERIMIENTO

Los medicamentos requeridos son según lista a continuación:

No. de ÍTEM	NOMBRE MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA	U.P. REQUERIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	CARBAMACEPINA 200 MG	Tableta de 200mg de carbamacepina en blíster o tira. Administración: oral	TAB	1400,000
2	NEOSTIGMINA (METIL SULFATO) 0.5MG/ML	Solución inyectable de 0.5mg/mL de Neostigmina (metil sulfato). En ampolla protegida de la luz de 1mL. Administración: IM,IV,SC.	AMP	3,755



## VII. ANEXOS

### ANEXO 1: Garantía de Mantenimiento de Oferta

---

#### GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO** \_\_\_\_\_

**GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO / GARANTIZADO** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA de las partidas No, \_\_\_\_\_, presentada en la Compra de Medicamentos No. CI FBO 2018-006

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO DE OCCIDENTE, S.A. COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD CON DICHA INSTITUCIÓN BANCARÍA, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE INCUMPLIMIENTO”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BANCO DE OCCIDENTE, S.A. serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**ETAPA II: COMPRA DE MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES REGISTRADOS**  
**No. CI FBO 2018-006**

3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



## **ANEXO 2: Carta Presentación de Oferta**

---

**Señores:**

**FIDEICOMISO BANCO DE OCCIDENTE, S.A.- SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.**  
Tegucigalpa, M.D.C.

**ATENCIÓN:**

**REF. Compra de Medicamentos para la Secretaría de Salud No. CI FBO 2018-006**

Señores: BANCO DE OCCIDENTE, S.A.

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada \_\_\_\_\_ por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado las bases administrativas y listado de bienes y especificaciones técnicas de la COMPRA DE MEDICAMENTOS No. CI FBO 2018-006, cuyos bienes serán destinados a la SECRETARÍA DE SALUD y de conformidad con la misma, ofrezco suministrar: el total de los ítem ofertados objetos de esta Compra son \_\_\_\_\_ (número total de medicamentos ofertados) y los ítems ofertados son los siguientes (detallar el número del ítem de cada medicamento ofertado):

Oferta que asciende a un monto total de Lempiras

\_\_\_\_\_ (Letras y números).

Acepto que la forma de pago es en moneda nacional (Lempiras) y me comprometo a realizar la entrega de los bienes conforme al plazo establecido en el presente pliego de condiciones; de igual forma me comprometo a entregar los bienes en el lugar señalado para su recepción.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del FIDUCIARIO, me comprometo a suscribir el contrato y aceptar desde ahora la(s) orden(es) de compra que se emita(n) al efecto. Rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente por el 10% de valor del contrato en Lempiras, la cual estará vigente por el tiempo de entrega ofertado de los medicamentos más sesenta días calendario.

De igual manera me comprometo a reponer sin costo alguno cualquier medicamento que antes de su fecha de expiración le sobrevinieren fallas imputables al suplidor por desperfectos físicos, químicos, microbiológicos o fallas de cualquier tipo.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la Oferta. Finalmente designo, nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir en relación con la oferta presentada como lo detallo a continuación.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**ETAPA II: COMPRA DE MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES REGISTRADOS**  
**No. CI FBO 2018-006**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

La presente oferta consta de \_\_\_\_ folios útiles.

En fe de lo cual y para seguridad del FIDUCIARIO, firmo la presente a los

\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE

REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA EMPRESA

(Se requiere el Nombre de la empresa PROVEEDOR, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico claramente identificados al inicio de la oferta y/o en la Página Índice.

Se requiere Nombre de la persona contacto, su número de teléfono fijo, celular y correo electrónico claramente identificados al inicio de la oferta, con suficientes facultades legales otorgadas mediante poder legalmente constituido para la toma de decisiones).



**ANEXO 3: Cuadro Descriptivo de Productos y Precios**

---

**CUADRO DESCRIPTIVO DE PRODUCTOS Y PRECIOS**

PROVEEDOR:

\_\_\_\_\_

DIRECCION:

\_\_\_\_\_

LABORATORIO FABRICANTE DEL PRODUCTO: \_\_\_\_\_

PAIS DE ORIGEN DEL PRODUCTO \_\_\_\_\_

REGISTRO SANITARIO No.: \_\_\_\_\_

VIGENCIA DEL REGISTRO: \_\_\_\_\_

FARMACOPEA: \_\_\_\_\_

TIEMPOS DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

Vigencia del Producto: \_\_\_\_\_

**COMPRA DE MEDICAMENTOS No. CI FBO 2018-006**

Ítem	Cantidad Ofertada	Unidad de Presentación	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Descripción Técnica	Precios (Lempiras)	
						Unitario	Total

**OBSERVACIONES:**

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA/SELLO \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_



## ANEXO 4: Garantía de Cumplimiento

---

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE BANCO / ASEGURADORA

GARANTIA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO No.

FECHA DE EMISION

GARANTIZADO / AFIANZADO

DIRECCION Y TELEFONO

Garantía / Fianza a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., para garantizar que el Garantizado / Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD ENTRE BANCO DE OCCIDENTE, S.A. Y \_\_\_\_\_ NOMBRE DEL PROVEEDOR \_\_\_\_\_, derivadas de la Notificación de Compra emitida por el Departamento de Fideicomisos de Banco de Occidente, S.A. de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 20\_\_\_\_, y/o sus enmiendas, para la Compra de Medicamentos No. CI FBO 2018-006.

**SUMA TOTAL GARANTIZADA/AFIANZADA:**

**VIGENCIA De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO: BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO DE OCCIDENTE, S.A. COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD CON DICHA INSTITUCIÓN BANCARÍA, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE INCUMPLIMIENTO”.

El Beneficiario ejecutara la Garantía de Cumplimiento inmediatamente que se incumpla la entrega de cada Ítem, ejecutando total o parcialmente la Garantía Bancaria o Fianza en la proporción correspondiente al o los Ítems incumplidos. La Garantía Bancaria o Fianza continuara vigente por el resto de los Ítems que aun estén pendientes de Entrega.





**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**ETAPA II: COMPRA DE MEDICAMENTOS CON PROVEEDORES REGISTRADOS**  
**No. CI FBO 2018-006**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Banco de Occidente, S.A, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía / Fianza, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



## ANEXO 5: GARANTÍA DE CALIDAD

---

### GARANTÍA DE CALIDAD

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CALIDAD : \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION : \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO : \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO : \_\_\_\_\_

Garantía / Fianza a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. para garantizar la calidad de los Medicamentos adjudicados según CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL PROCESO DE COMPRA TRANSPARENTE E INMEDIATA ENTRE EL BANCO DE OCCIDENTE, S.A. Y NOMBRE DEL PROVEEDOR, derivadas de la Notificación de Compra emitida por el Departamento de Fideicomisos de Banco de Occidente, S.A. de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 20\_\_, y/o sus enmiendas, para la Compra de Medicamentos para la Secretaría de Salud (SESAL) de la República de Honduras No. CI FBO 2018-006.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA DE \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** BANCO DE OCCIDENTE, S.A.

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO DE OCCIDENTE, S.A. COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD CON DICHA INSTITUCIÓN BANCARÍA, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE INCUMPLIMIENTO”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Banco de Occidente, S.A. serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



## **ANEXO 6: Acta de Compromiso de Reemplazo**

---

### **Acta de Compromiso de Reemplazo**

Nombre de la Empresa \_\_\_\_\_, Constitución de la Sociedad \_\_\_\_\_,  
Autorizada por el Notario \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_,  
inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de con el número  
tomo \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_ de Escritura Pública del representante legal de la Sociedad o  
Empresa, autorizada por el Notario el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ inscrita en el  
Registro antes referido con matrícula número \_\_\_\_\_ asiento No. \_\_\_\_\_.

Tipo/No. de Contrato:

Tipo/No. de Licitación:

Descripción del Producto con sus especificaciones:

Cantidad:

Monto (L):

Lote No.:

No. Ítem:

Fecha de Recepción:

Fecha de Expiración:

Cantidad sujeta a Reemplazar:

Por este Acto CERTIFICO que los productos entregados son de producción con fechas de expiración menor de dos años al momento de la recepción, que son de materia prima de calidad y me comprometo a reponer o reemplazarlos sin costo alguno de ser necesario con un periodo de expiración mayor o igual a dos años o en el caso de hemoderivados, igual a dieciocho meses; o si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante, esto incluye el cumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los embalajes primero y secundario, periodos contados a partir de la fecha de recepción, reemplazo que deberé realizar en el plazo que la Secretaría de Salud (SESAL) me notifique.

Ante el cual firmo y acepto la presente en Lugar \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma del Representante Legal de la Empresa